



PROTOCOLO PARA LA GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS EN EL MUNICIPIO DE MAJADAHONDA

ÍNDICE

0. INTRODUCCIÓN.....	2
1. OBJETO.....	3
2. ALCANCE.....	3
3. REFERENCIAS.....	3
4. DEFINICIONES.....	4
5. DESARROLLO.....	4
5.1. GESTIÓN DE SOLICITUDES.....	5
5.2. EVALUACIÓN DE LA COLONIA.....	5
5.3. ACUERDO ESPECÍFICO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA COLONIA.....	6
5.4. RECOGIDA, ESTERILIZACIÓN Y SUELTA DE LOS ANIMALES.....	6
5.5. TRATAMIENTO DE GATOS COMUNITARIOS ENFERMOS.....	7
5.6. SEGUIMIENTO.....	7
5.7. COLABORADORES	7
6. DOCUMENTOS ADJUNTOS.....	9
6.1. MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE DE COLONIA FELINA POR PARTE DE COLABORADOR/A Y CUIDADOR/A DE ESTA	
6.2. MODELOS CARNET DE COLABORADOR RESPONSABLE, AUTORIZADO Y CAPTURADOR	
6.3. AUTORIZACIÓN DE COLABORADOR/A CAPTURADOR/A	
6.4. MODELO INFORME SEGUIMIENTO DE COLONIA FELINA CONTROLADA	

0. INTRODUCCIÓN

La presencia de gatos comunitarios en entornos periurbanos y urbanos es una realidad en nuestro día a día.

En entornos periurbanos el daño que producen los gatos libres para la fauna de las proximidades es un hecho estudiado en todo el mundo y seguido por los conservacionistas de otras especies animales. Las colonias felinas no deberían existir en zonas estrictamente rurales ni en espacios naturales con protección, en áreas con especies de flora y fauna protegidas o cerca de los asentamientos de animales salvajes en peligro de extinción.

En entornos urbanos, por otro lado, las colonias de gatos comunitarios están asociadas a diversos problemas:

- **Riesgo para la salud pública:** Los animales sin control sanitario pueden ser transmisores de enfermedades zoonóticas conocidas, como la toxoplasmosis, bartonelosis, chlamydia, rabia o enfermedad de Lyme así como de parásitos y hongos.
- **Conflictividad social:** Problemas y molestias a personas y a propiedades que conviven próximas a las colonias, con episodios de depredación de fauna doméstica, riesgo ocasional de arañazos y mordeduras, concentración de deposiciones y orines, entierro de las heces en espacios de juegos infantiles, y acumulaciones de restos de comida aportados, de forma descontrolada, por parte de algunos ciudadanos que pueden atraer a ratas y otros depredadores ocasionales.
- **Accidentes de tráfico y atropellos:** Provoca mortalidad de los gatos de colonias, empeoramiento de sus condiciones de salud y riesgo de accidentes a personas.
- **De bienestar animal:** Los gatos comunitarios pueden sufrir enfermedades, hambre, actos vandálicos, envenenamientos, etc...
- **Incremento de enfermedades en gatos con dueño:** Riesgo de que estos animales puedan contraer enfermedades a causa del contacto directo o indirecto con gatos no controlados sanitariamente.
- **Afectación de la biodiversidad local:** Descenso en la densidad de especies silvestres y desaparición de poblaciones locales de especies de fauna rural y urbana.

Las antiguas técnicas de captura y eliminación no resuelven el problema de la presencia de estos animales en zonas urbanas ya que el espacio dejado es rápidamente ocupado por nuevos ejemplares, además de ser contrario a una creciente sensibilidad de la sociedad por lo que nos obliga a reflexionar sobre el modo en el que la existencia de las colonias debe poder compatibilizarse, en un difícil equilibrio, con la convivencia ciudadana, la salud pública, la sanidad animal y la protección de la biodiversidad.

Su gestión adecuada tanto desde el punto de vista del bienestar animal como de la salud pública debe hacerse desde la perspectiva y control de facultativos veterinarios y debe tener siempre como objetivo la desaparición de la colonia.

No se debe permitir ni legalizar ninguna colonia que no cumpla los requisitos necesarios de ubicación (no pueden estar cercar de centros sanitarios o escolares, parques infantiles, zonas aeroportuarias o autopistas), higiene y control sanitario (limpieza de comederos y bebederos, dosificación de alimento según número de animales, agua limpia siempre disponible, vigilancia de individuos...). La ubicación de las colonias estará señalizada con carteles explicativos y divulgativos,

Hay que asumir que el objetivo de la gestión de una población de gatos no es solo alimentarlos y proporcionarles cobijo en su caso, sino que debe de estar orientada a su control demográfico y a la minimización de su impacto en el entorno.

El método más adecuado para la gestión ética de las colonias de gatos comunitarios es, por tanto, el método CER basado en la captura de los ejemplares, esterilización de estos y retorno o suelta en su colonia de origen además de favorecer la adopción de los animales susceptibles de adaptarse a un hogar de manera definitiva.

1. OBJETO

El objeto del siguiente protocolo es definir los criterios y condiciones para la gestión de colonias felinas y del método CER en las zonas públicas del municipio de Majadahonda.

La estabilización y reducción del número de gatos comunitarios partiendo de la base del bienestar animal es el objetivo que el Ayuntamiento de Majadahonda desea alcanzar en zonas públicas con la gestión del método CER.

2. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente protocolo será de aplicación en las zonas públicas del ámbito territorial del municipio de Majadahonda. Las colonias felinas en ubicaciones privadas deberán respetar las mismas especificaciones que las de la vía pública.

3. REFERENCIAS LEGISLATIVAS

- Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.
- Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid.
- Procedimiento colonias felinas, estrategias CES-CER CPA Madrid Salud.
- Gestión de colonias felinas en el ayuntamiento de Madrid.
- Colonias felinas y control sanitario Consejo general de colegios veterinarios de España.
- Manual de gestión de colonias felinas para entidades locales. Dirección General de Derechos de los Animales. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

4. DEFINICIONES

- **Colonia felina:** grupo de gatos de la especie felis catus, que viven en estado de libertad o semilibertad, que no pueden ser abordados o mantenidos con facilidad por los seres humanos debido a su bajo o nulo grado de socialización pero que desarrollan su vida en torno a estos para su subsistencia.
- **Colonia controlada de gatos esterilizados:** población de gatos comunitarios sobre la que se ha aplicado el método CER (Captura – Esterilización – Suelta), acompañado del correspondiente seguimiento y control de la evolución de la misma. Su objetivo es disminuir el tamaño de las poblaciones y su tasa de crecimiento incidiendo sobre su fertilidad.
- **Gato comunitario:** el gato libre que convive en entornos humanos y que no es adoptable debido a su falta de socialización, y se establece una gestión integral de los mismos con métodos no letales, basados en el método CER.
- **Colaborador/a responsable:** Tendrá esta consideración la persona que esté reconocida, mediante la correspondiente autorización o carné que, ejerza el papel de interlocutor con el Servicio de Vigilancia y Control de Animales, en los aspectos relacionados con la consolidación y seguimiento de la colonia. Teniendo que gestionar y coordinar las acciones con los colaboradores autorizados de la colonia de la que es el responsable. El colaborador responsable podrá desempeñar las mismas tareas y funciones que el colaborador/a autorizado/ y el Colaborador/a capturador/a, Tan solo podrá existir un colaborador/a responsable por colonia.
- **Colaborador/a autorizado/a:** Tendrá esta consideración la persona que esté reconocida, mediante la correspondiente autorización o carné que, de acuerdo con lo descrito en el acuerdo específico para la estabilización de la colonia felina ubicada en espacio público, se comprometa a ocuparse del cuidado y atención de los animales, así como del control de la inmigración y otras acciones que resulten necesarias para la viabilidad y mantenimiento de la colonia. Deberá coordinar sus acciones con el Colaborador responsable de la colonia.
- **Colaborador/a capturador/a:** Tendrá esta consideración la persona que esté reconocida, mediante la correspondiente autorización o carné, como colaborador en actuaciones de captura y retorno de gatos urbanos en colonias felinas ubicadas en espacios públicos de Majadahonda, y como tal asuma las condiciones recogidas en el presente procedimiento.
- **Entidades de protección animal tipo GCOF:** Según la Ley 7/2023 tendrán esta consideración las asociaciones de protección animal que colaboren con el Ayuntamiento de Majadahonda en la consolidación y control de las colonias felinas ubicadas en espacios públicos y cumplan con la citada ley (art 47).
- **Bienestar animal:** Estado físico y mental de un animal en relación con las condiciones en que vive y muere, en los términos definidos por la Organización Mundial de Sanidad Animal.
- **Gestión de colonias felinas:** Procedimiento normalizado, acorde al desarrollo reglamentario establecido por la administración competente, mediante el cual un grupo de gatos comunitarios no adoptables, son alimentados, censados y sometidos a un programa sanitario y de control poblacional CER, controlando la llegada de nuevos individuos.

5. DESARROLLO

Se instalarán puntos de alimentación en las colonias ubicadas en zonas públicas, con caseta, comedero y bebedero adecuados para su mantenimiento e higiene y se elaborará tanto un registro de colonias (número de individuos y ubicación) como de colaboradores. Estos puntos se irán instalando gradualmente, y siempre teniendo en cuenta los recursos disponibles, tanto personales como económicos

5.1. GESTIÓN DE SOLICITUDES

La persona que solicite la estabilización de una colonia felina ubicada en espacios públicos, se dirigirá al Ayuntamiento de Majadahonda, Servicio de vigilancia y control de animales domésticos, mediante impreso normalizado por registro de entrada junto con la documentación e información adicional exigida.

La persona solicitante de la estabilización de una colonia felina, pasará a ser la COLABORADORA RESPONSABLE de dicha colonia en el caso de que se apruebe dicha ubicación, tan solo puede existir una única persona colaboradora responsable por colonia.

Una vez recibida la solicitud, ésta será evaluada mediante informe de los técnicos municipales y el personal del CICAM. Se realizará un estudio de la zona y de los lugares donde se encuentran los animales, número de ejemplares existentes, valoración de las quejas o molestias, y localización e identificación de los posibles colaboradores.

Una vez realizada la evaluación de la colonia ubicada en espacio público, se informará a los vecinos afectados (en caso de ser necesario) de las actuaciones que se llevarán a cabo, y de los objetivos que se persigue conseguir con las mismas, incluida la indicación de las posibles medidas adicionales que sea aconsejable adoptar, para minimizar las molestias o problemas ocasionados por la presencia de estos animales.

Durante el trámite de gestión de las solicitudes, se podrá solicitar cualquier información complementaria que se precise.

5.2. EVALUACIÓN DE LA COLONIA:

Al objeto de asegurar al máximo el éxito de cada intervención, se tendrán en cuenta los siguientes elementos:

- Que la colonia está ubicada en un espacio de titularidad pública**
- Características de la colonia inicial.** Lugar de asentamiento de los animales y posibles factores de riesgo asociados a la ubicación, extensión (límites geográficos de la zona de campeo), número de animales que la integran, distribución de edades estimadas de los animales, grado de socialización, etc.
- Número máximo de animales** que garanticen su adecuado control. Por razones de sostenibilidad y bienestar animal se procurará que el número de animales en cada colonia no supere

los 20 ejemplares. Además, para que una agrupación de gatos sea considerada colonia deberá contar con 5 o más individuos.

□ **Número y dedicación de las personas colaboradoras** (incluido colaborador responsable). La colonia estable tiene que tener como mínimo un colaborador responsable pudiendo tener en total un máximo de cuatro colaboradores autorizados.

El Ayuntamiento de Majadahonda realizará las actuaciones divulgativas necesarias para trasladar a los vecinos la información pertinente, basada en la evidencia disponible, sobre la idoneidad de esta estrategia para el control de las poblaciones de gatos comunitarios, con la participación, en su caso, de las entidades colaboradoras.

5.3. ACUERDO ESPECÍFICO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA COLONIA

Una vez aprobado el reconocimiento de una colonia felina ubicada en espacio público por parte del Ayuntamiento, se suscribirá un acuerdo específico para cada colonia (modelos normalizados del punto 6), en el que cada una de las partes asumirá compromisos concretos en relación a la estabilización y seguimiento de la colonia.

El acuerdo incorporará los datos identificativos de la persona que solicitó la estabilización/reconocimiento de la colonia, ubicada en espacio público, como COLABORADOR RESPONSABLE. Se podrán nombrar colaborador/es autorizado/s, colaborador/es capturador/es debiendo ser firmado el acuerdo por todas las partes.

El CICAM realizará las labores de control de las colonias felinas que se reconozcan en las zonas públicas del municipio, aunque el seguimiento diario de la colonia, (alimentación, salubridad e higiene y vigilancia del número y estado de salud de los animales) se realizará por parte de los colaboradores siendo el colaborador/a responsable el que comunique y actualice periódicamente mediante un informe al CICAM los distintos cambios que en ella se produzcan (retirada o puesta de comida sin autorización, suciedad, alteración del material por vandalismo, entrada de animales nuevos sin esterilizar, presencia de animales enfermos/heridos,...)

El CICAM informará al Servicio de Vigilancia y Control de Animales del Ayuntamiento de la evolución de las colonias ubicadas en espacio público, las incidencias etc.

5.4. RECOGIDA, ESTERILIZACIÓN Y SUELTA DE LOS ANIMALES.

Una vez reconocida la colonia y nombrado al colaborador responsable de la misma se procederá al inicio del método CER

La captura de los animales, se llevará a cabo por el CICAM en colaboración con los colaboradores de cada una de las colonias ubicadas en espacio público. En caso de utilizarse jaulas trampa, la recogida se realizará de acuerdo con las pautas y precauciones generales para el bienestar de los animales siendo estas totalmente seguras para ellos. Tras la captura se coordinará con CICAM para su traslado al centro.

A partir de ese momento, las fases del proceso serán las siguientes:

a) Evaluación del estado sanitario del animal.

b) Desparasitación, esterilización, identificación y marcaje en caso de que el estado sanitario sea el adecuado. El marcaje consistirá en extirpar el cuarto superior izquierdo de la oreja de las hembras y el derecho de la de los machos que se hayan esterilizado. Este marcaje facilita la identificación visual de gatos esterilizados y evita su nueva captura.

c) Entrega en adopción si se trata de un cachorro o animal socializado posterior a vacunación o devolución al lugar de origen en caso de que no sea adoptable hasta alcanzar como máximo el número de individuos acordado como población de la colonia final.

Está expresamente prohibido utilizar los recursos aportados por el Ayuntamiento de Majadahonda para la esterilización de gatos urbanos de otras procedencias, ni con otros destinos y, en ningún caso, con fines personales o lucrativos.

5.5. TRATAMIENTO DE GATOS COMUNITARIOS ENFERMOS

Los gatos comunitarios enfermos tanto si llegan al CICAM por aviso procedente de las fuerzas de la seguridad del Estado como por captura programada se regirán para su atención veterinaria por el “protocolo de actuación veterinaria para gatos enfermos” que rige en el centro.

5.6. SEGUIMIENTO

El seguimiento de la colonia ubicada en espacio público, se llevará por personal del CICAM, junto con la persona responsable de cada colonia. Entre las funciones el control de la inmigración y de las condiciones generales.

Las personas colaboradoras RESPONSABLES remitirán al CICAM, con periodicidad trimestral, el informe de seguimiento de la colonia ubicada en espacio público, así como la información que se pudiera determinar en el acuerdo específico suscrito

El incumplimiento de las condiciones recogidas en el acuerdo suscrito, supondrá el correspondiente apercibimiento a los colaboradores. De mantenerse dicho incumplimiento, pese al apercibimiento recibido, se podrá proceder a la suspensión del acuerdo alcanzado, transfiriéndose la gestión de la colonia a nuevos colaboradores.

Solo en caso de no encontrar nuevos colaboradores para la gestión de la colonia, o de que los problemas que se planteen sean insalvables, será el CICAM los que decidirán el destino de los mismos de acuerdo con los criterios municipales. Para un correcto seguimiento es necesaria la coordinación de todas las partes implicadas.

5.7. COLABORADORES.

Los colaboradores dispondrán del correspondiente carnet identificador que facilitará el Ayuntamiento de Majadahonda, y que será válido para el periodo y ubicación que en él se indique y únicamente para la gestión de colonias felinas ubicadas en espacio público.

Antes de autorizar y emitir el carnet de colaboradores autorizados y capturadores, el responsable de la colonia deberá dar el visto bueno de forma expresa a aquellos que deseen realizar estas funciones en las colonias de las que son responsables.

Aquellas personas que de acuerdo con lo indicado en el objeto de este procedimiento, quieran realizar de manera altruista actividades de alimentación, cuidado de colonias, captura y rescate de gatos en el ámbito territorial del municipio de Majadahonda, siempre que o bien las colonias o bien los gatos estén ubicados en zonas públicas, deberán contar con un carné que les reconozca como colaboradores/as (responsables, autorizados o capturadores), y cuya obtención supone la asunción de los compromisos que se detallan a continuación:

1. Colaborar en la medida de lo posible en aquellas actuaciones de captura y esterilización de gatos comunitarios de colonias felinas ubicadas en espacios públicos en las que se les pida su participación.
2. Utilizar el carné entregado para respaldar únicamente las actividades que se realicen en zonas públicas del municipio de Majadahonda, no pudiéndose utilizar en zonas privadas ni en otros municipios.
3. Remitir trimestralmente al CICAM y al Ayuntamiento una relación de actividades realizadas (alimentación y limpieza) e información sobre la situación actual de la colonia que gestionan (número de gatos totales, número de gatos no esterilizados, presencia de camadas, animales enfermos o nuevos)

Los colaboradores deben encargarse de garantizar el suministro de agua y alimentos en proporción y cantidad correcta de todos los animales de la colonia ubicada en espacio público, así como del mantenimiento de las condiciones higiénicas y de la inspección visual diaria de sus integrantes. Deberán retirar diariamente la alimentación tras asegurarse que todos los integrantes de la colonia han comido.

La concesión de acreditación de persona colaboradora está supeditada al cumplimiento de los compromisos adquiridos de buenas prácticas y NO la reviste de ningún tipo de autoridad ante trabajadores municipales o ante otros vecinos.

La obtención del mencionado carné implicará la firma, por parte de la persona interesada de un documento de compromiso. La falsedad u omisión, respecto al cumplimiento de los apartados anteriores, determinará la imposibilidad de continuar con la gestión de la colonia desde el momento en el que se tenga constancia de tales hechos, y la pérdida de la condición de persona colaboradora, sin perjuicio de otras responsabilidades a que haya lugar.

La autorización de una colonia ubicada en espacio público y sus cuidadores será temporal y renovable. La gestión de los datos de las personas designadas como colaborador/a autorizado/a, colaborador/a responsable y colaborador/a capturador/a estarán sometidos a lo previsto en materia de protección de datos de carácter personal por la legislación vigente.

6. DOCUMENTOS FORMALIZADOS ADJUNTOS A ESTE PROTOCOLO.

6.1. MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE DE COLONIA FELINA POR PARTE DE COLABORADOR/A Y CUIDADOR/A DE ESTA.

6.2. MODELOS CARNET DE COLABORADOR RESPONSABLE, AUTORIZADO Y CAPTURADOR.

6.3. AUTORIZACIÓN DE COLABORADOR/A AUTORIZADO O CAPTURADOR/A.

6.4. MODELO INFORME SEGUIMIENTO DE COLONIA FELINA CONTROLADA.

DECLARACION RESPONSABLE COLABORADOR COLONIA FELINA EN UBICACIÓN PÚBLICA

1. DATOS DE LA PERSONA DECLARANTE

DNI/NIF/NIE/: Nombre .:
 Primer apellido:Segundo apellido
 Tipo vía:..... Domicilio: Nº Portal:
 Esc: Planta: C.P.: Municipio: Provincia:
 Teléfono(s): Correo electrónico:
 Relación con la ubicación de la colonia:
 Colaborador Responsable Colaborador Autorizado Colaborador Capturador

2. DATOS DEL REPRESENTANTE (a cumplimentar si actúa a través de representante)

DNI/NIF/NIE/: Nombre:
 Primer apellido:Segundo apellido
 Tipo vía:..... Domicilio: Nº Portal:
 Esc: Planta: C.P.: Municipio: Provincia:
 Teléfono(s): Correo electrónico:

3. DATOS DE LA COLONIA EN UBICACIÓN PÚBLICA

ID Número: Nombre:
 Tipo vía:..... Dirección: Nº
 C.P.: Distrito municipal:
 Descripción de la colonia en ubicación pública (ubicación y estado actual):

.....

Nº aproximado de animales:
 Nombre del colaborador responsable.....
 DNI:
 Relación de colaboradores autorizados:

DNI	APELLIDOS	NOMBRE

Existe entidad colaboradora: Sí No

Nombre y razón social:

4. DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona abajo firmante, declara:

- Que está gestionando, y/o que va a asumir la gestión de una colonia controlada de gatos esterilizados en la ubicación y con las características descritas en el presente documento
- Que se compromete a cumplir el procedimiento para la gestión de colonias controladas de gatos urbanos aprobado por el Ayuntamiento de Majadahonda
- Que se compromete a cumplir con la normativa estatal, autonómica y municipal vigente en materia de protección y bienestar animal

La falsedad u omisión, respecto al cumplimiento de los apartados anteriores, determinará la imposibilidad de continuar con la gestión de la colonia desde el momento en el que se tenga constancia de tales hechos, debiendo asignarse un nuevo colaborador y sin perjuicio de las responsabilidades que tenga lugar. Y para que conste y a los efectos de gestionar la colonia controlada de gatos urbanos señalada, la persona/s declarante/s expiden bajo su responsabilidad la presente declaración.

En Majadahonda a de de

Firma:

"De acuerdo con la normativa reguladora de protección de datos (Reglamento (UE) 2016/679 y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales), se le informa de modo expreso, preciso e inequívoco que los datos personales que nos facilita en la presente solicitud, serán tratados por el Ayuntamiento de Majadahonda con la finalidad expuesta en la misma, pudiendo ser cedidos a cualquier organismo público que lo solicite en cumplimiento de obligaciones legales, para lo cual sirva la suscripción de la presente solicitud como consentimiento expreso. La finalidad del tratamiento de los datos que nos proporciona y el tiempo durante el cual se conservarán obran en el Registro de Tratamiento de Actividades que figura en la página web del Ayuntamiento de Majadahonda, www.majadahonda.org. Vd. podrá en cualquier momento ejercer el derecho de información, retirada de consentimiento, acceso, rectificación, cancelación/supresión, oposición, limitación o portabilidad en los términos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, (1) a través de la Sede Electrónica accediendo a su perfil de usuario, (2) dirigiéndose al Ayuntamiento de Majadahonda, Plaza Mayor nº3, 28220 Majadahonda o (3) poniéndose en contacto con el Delegado de Protección de Datos por este mismo medio, o enviando un correo electrónico a dpo@majadahonda.org". En cumplimiento con lo establecido en el Reglamento (EU) 2016/679 sobre protección de datos de carácter personal, le informamos que sus datos personales serán tratados y quedarán incorporados en los ficheros del Ayuntamiento de Majadahonda (MADRID) con la finalidad de mantenimiento de la relación adquirida con usted mediante ese contrato. En cualquier momento puede ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito a: Ayuntamiento de Majadahonda, plaza Mayor, 28220 Majadahonda (Madrid) o a ALTHENIA S.L., gestor de centro integral canino de Majadahonda (CICAM) responsable de seguridad, Avda. de las moreras 46, 1.28050 (Madrid)



AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA
Servicio de Vigilancia y Control de Animales

**Colonias felinas en
espacios públicos**
Colaborador A



NOMBRE:

D.N.I. Nº

Este carné es personal e intrasferible, y deberá aportarse cuando se requiera, acompañado de cualquier otro documento identificativo.

Reconoce a su titular como colaborador acreditado del Ayuntamiento de Majadahonda únicamente en la gestión de las colonias felinas ubicadas en espacios urbanos públicos.

La expedición de este carné implica la aceptación por parte de su titular de las condiciones y compromisos recogidos tanto en la declaración responsable como en el protocolo de gestión de colonias felinas del municipio.

No habilita su uso para las colonias felinas ubicadas en espacios privados.

FECHA DE EXPEDICIÓN: SEPTIEMBRE 2024 / CADUCA EN SEPTIEMBRE DE 2025



D/Dña. _____ con DNI: _____, en calidad de COLABORADOR/A RESPONSABLE de la colonia felinas número/s _____ denominada "....." situada en Calle Autoriza a Dña. _____ con DNI: a realizar las funciones de COLABORADOR AUTORIZADO/CAPTURADOR conforme a lo dispuesto en el protocolo para la gestión de colonias felinas en el municipio de Majadahonda y la legislación vigente.

En Majadahonda a _____ de _____ de 2025.

INFORME NORMALIZADO DE SEGUIMIENTO DE COLONIA FELINAS EN UBICACIÓN PÚBLICA

1. DATOS DEL COLABORADOR RESPONSABLE

DNI/NIF/NIE/CIF: Nombre o razón social:
Primer apellido: Segundo apellido
Tipo vía:..... Domicilio: Nº Portal: Esc:
Planta: Puerta: C.P.: Municipio: Provincia:
Teléfono(s): Correo electrónico:

2. DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE (a cumplimentar si actúa a través de representante)

DNI/NIF/NIE/CIF: Nombre o razón social:
Primer apellido: Segundo apellido
Tipo vía:..... Domicilio: Nº Portal: Esc:
Planta: Puerta: C.P.: Municipio: Provincia:
Teléfono(s): Correo electrónico:

3. DATOS DE LA COLONIA

ID Número: Nombre:
Tipo vía:..... Dirección: Nº
C.P.: Distrito municipal: Nº de Registro

4. INFORME DE SEGUIMIENTO

Realizado el seguimiento de la colonia felina, cuyos datos figuran en el presente informe, la persona abajo firmante, en calidad de colaborador responsable de la misma declara:

- En el tiempo transcurrido desde el día del mes dedel año 20.. fecha del anterior informe, la gestión de la colonia, y el mantenimiento de la ubicación, se ha realizado según lo dispuesto en la normativa estatal, autonómica y municipal vigente en materia de protección y bienestar animal.
- Durante dicho periodo (*marcar lo que proceda*)
 - NO se han producido incidencias de interés.
 - Sí se han observado incidencias, a las que se han aplicado las siguientes medidas:

- Modificaciones en la relación de colaboradores autorizados: altas y bajas de colaboradores autorizados, se anotarán los datos si se trata de una alta o de una baja.

DNI	Apellidos	Nombre	Altas/Bajas

Y para que conste a los efectos de gestionar la colonia felina señalada, la persona declarante expide bajo su responsabilidad la presente declaración.

En Majadahonda, a de de 20.....

Firma:

"De acuerdo con la normativa reguladora de protección de datos (Reglamento (UE) 2016/679 y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales), se le informa de modo expreso, preciso e inequívoco que los datos personales que nos facilita en la presente solicitud, serán tratados por el Ayuntamiento de Majadahonda con la finalidad expuesta en la misma, pudiendo ser cedidos a cualquier organismo público que lo solicite en cumplimiento de obligaciones legales, para lo cual sirva la suscripción de la presente solicitud como consentimiento expreso. La finalidad del tratamiento de los datos que nos proporciona y el tiempo durante el cual se conservarán obran en el Registro de Tratamiento de Actividades que figura en la página web del Ayuntamiento de Majadahonda, www.majadahonda.org. Vd. podrá en cualquier momento ejercer el derecho de información, retirada de consentimiento, acceso, rectificación, cancelación/supresión, oposición, limitación o portabilidad en los términos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, (1) a través de la Sede Electrónica accediendo a su perfil de usuario, (2) dirigiéndose al Ayuntamiento de Majadahonda, Plaza Mayor nº3, 28220 Majadahonda o (3) poniéndose en contacto con el Delegado de Protección de Datos por este mismo medio, o enviando un correo electrónico a dpo@majadahonda.org". En cumplimiento con lo establecido en el Reglamento (EU) 2016/679 sobre protección de datos de carácter personal, le informamos que sus datos personales serán tratados y quedarán incorporados en los ficheros del Ayuntamiento de Majadahonda (MADRID) con la finalidad de mantenimiento de la relación adquirida con usted mediante ese contrato. En cualquier momento puede ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito a: Ayuntamiento de Majadahonda, plaza Mayor, 28220 Majadahonda (Madrid) o a ALTHENIA S.L., gestor de centro integral canino de Majadahonda (CICAM) responsable de seguridad, Avda. de las moreras 46, 1.28050 (Madrid)



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

CICAM

SERVICIO MUNICIPAL
DE VIGILANCIA Y CONTROL
DE ANIMALES DOMÉSTICOS